

LEY XXI - N° 29
(Antes Ley 2947)

ANEXO IV

ACTA ENTREGA PUERTOS NACIÓN - PROVINCIA DE MISIONES

En la ciudad de Iguazú, provincia de Misiones, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, la provincia de Misiones en adelante La Provincia, con domicilio en la calle Félix de Azara 265, de la ciudad de Posadas, Misiones, representada en este acto por su gobernador, Ing. Ramón Federico Puerta, por una parte; el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, representado en este acto por el secretario de Transporte, Lic. Edmundo del Valle Soria, en adelante Economía y la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, en adelante AGP SE; representada en este acto por su interventor Dn. Horacio Salduna, por la otra, y en virtud del Convenio suscripto con fecha 19 de febrero de 1992, para la transferencia a favor de La Provincia de los puertos de: Posadas, Iguazú, Pinares y Eldorado. Y en razón de haberse aprobado por las partes el informe final elaborado por el Grupo de Trabajo el 18 de marzo próximo pasado, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Tercero del Convenio Nación-Provincia, la no objeción formulada por la Comisión Fiscalizadora de la SIGEP y la Asamblea de Accionistas de AGP SE, manifiestan y acuerdan expresamente hacer efectiva y en forma definitiva la transferencia de la administración y explotación de los puertos mencionados precedentemente a La Provincia, a partir del 1° de Mayo de 1992 y en un todo de acuerdo con la Ley N° 23.696, los Decretos N° 2.074/90 y 906/91, el Convenio suscripto y el Informe del Grupo de Trabajo.

No siendo para más, se da por finalizado este acto, firmando para constancia los intervinientes, y refrendado por el señor presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.